

DIA DE LA CRUZ 2022

SOLICITUD PARA INSTALACION DE CRUZ

D./ ^a :		NIF:
Domicilio en C/		
C. Postal:	Localidad:	Provincia:
Telf:	Móvil:	Email:
Colectivo:		CIF:
Domicilio en C/		
C. Postal:	Localidad:	Provincia:
Telf:	Móvil:	Email:
En representación de la Cruz:		
Ubicada en:		
Con motivo de la celebración del Día de la Cruz		
I. SOLICITA:		
Inscripción de la cruz al concurso organizado por el Ayuntamiento en la modalidad marcar con una cruz lo que proceda.		
<input type="checkbox"/> Cruces en Espacios Públicos <input type="checkbox"/> Cruces en Espacios Privados y Comercios <input type="checkbox"/> Cruces en Residencias de Mayores		
<input type="checkbox"/> La instalación de barra con comida y bebidas.		
Observaciones		
<hr/> <hr/> <hr/>		

II. DECLARACIÓN RESPONSABLE

La persona abajo firmante, SOLICITA admisión al Concurso Municipal de Cruces de Mayo, conociendo las Bases Regulatoras, estando conforme con las mismas, y DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

1. Que todos los datos contenidos en la presente solicitud son ciertos, comprometiéndose al estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria en curso, en el caso de ser admitida en Concurso.
2. Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Estatal, el Ayuntamiento de Peligros y la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, disponiendo de la documentación que así lo acredita, y se compromete expresamente a mantener el cumplimiento del citado requisito durante el periodo de tiempo inherente al reconocimiento o ejercicio del derecho al cobro del premio, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
3. Que en caso de que la actividad suponga la manipulación de alimentos, que cada una de las personas que vayan a realizar esa tarea han recibido la formación adecuada de acuerdo con lo indicado en el Reglamento 852/2004, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004. Asimismo se compromete al cumplimiento de la normativa sobre seguridad alimentaria, específicamente en lo referente al almacenamiento, conservación, transporte e higiene de los productos alimenticios a consumir por el público con ocasión de la actividad.
4. Que en caso de que en el evento se produzca comunicación pública de obras sujetas a derechos de autor, que la entidad organizadora cuenta con autorización previa de la entidad de gestión (SGAE, AISGE, DAMA, etc.) conforme establece la ley.

5. La persona abajo firmante se hace responsable de los daños o perjuicios que se pudieran causar a terceros con motivo del desarrollo de la actividad que supone la participación en el presente concurso.

6. La persona abajo firmante queda advertida de que la inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato, manifestación o documento que se aporte determinará la imposibilidad de ejercer la actividad, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles y administrativas a que hubiere lugar.

7. La persona abajo firmante se hace responsable de las altas que procedan en los plazos normativamente establecidos, quedando informada de que la autorización a emitir no prejuzga la existencia de altas, declaraciones, permisos, licencias u autorizaciones cuya competencia sea de diferente órgano municipal o de otras Administraciones Públicas (altas fiscales, de seguridad social, de sanidad, etc.).

8. La persona abajo firmante se compromete a aportar la documentación relacionada con el objeto de la autorización para la actividad a desarrollar en la vía pública que acredite el cumplimiento de los requisitos en cualquier momento a requerimiento del Ayuntamiento de Córdoba.

Información básica protección de datos. Responsable del tratamiento de los datos: Ayuntamiento de Peligros. Finalidad: organización gestión actividades culturales. Legitimación: realización de misión de interés público. Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, como se explica en la información ampliada. Información ampliada sobre protección de datos en las bases (anexos).

Peligros (Granada) a _____ de _____ de 2022.

Fdo: _____

MUY IMPORTANTE: ver bases y normas en los anexos.

ANEXO 1.- BASES DEL CONCURSO DE CRUCES 2022.

- Podrán participar todas las cruces que se inscriban en el Registro General del Ayuntamiento o mediante cualquiera de las formas establecidas en el art. 16.4 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, desde el **14 de marzo de 2022 hasta las 14 horas del día 17 de abril de 2022.**
- Las cruces inscritas deberán estar en el **término municipal de Peligros.**
- Las cruces podrán estar ubicadas en cualquier espacio siempre que se permita el **libre acceso al público.**
- Las cruces deberán estar terminadas antes de las **11 de la mañana del día 3 de mayo** y todo su adorno, decoración, iluminación, sonido y limpieza correrá a cargo de los promotores de la cruz.
- Las cruces no se podrán desmontar **antes de las 22,00 horas del día 3.** Excepto las Residencias de Mayores que podrán hacerlo a partir de las 21:00 h.
- El periodo en el que podrán funcionar las cruces será desde domingo 1 de mayo hasta el martes 3 de mayo con los siguientes horarios:
Domingo 1 de mayo: de 12 de la mañana a 2 de la madrugada.
Lunes 2 de mayo: de 12 de la mañana a 1 de la madrugada.
Martes 3 de mayo: de 12 de la mañana a 22 h. Este día las cruces deberán desmontarse antes de las 00 h.
En caso de que la cruz disponga de música ambiente, esta deberá cesar a las 00 horas los días 1 y 2 de mayo y a las 22 h. el día 3.
- Modalidades, se establecen tres:
 - Cruces en espacios públicos.** Incluye a las cruces realizadas en cualquier espacio público (calles, plazas, parkings, etc).
 - Cruces en espacios privados y comercios.** Incluye a las cruces realizadas en espacios privados ya sean cerrados o abiertos (cubiertos o no).
 - Cruces en Residencias de mayores.** Incluye las realizadas en cualquiera de las residencias de mayores ubicadas en el término municipal de Peligros.
- Premios, serán los siguientes:
 - Modalidad de Cruces en espacios públicos.**
1º Premio: 300 Euros. - 2º Premio: 200 Euros. - 3º Premio: 100. - 4º Premio: 75 Euros. - 5º Premio: 50 Euros
 - Modalidad de Cruces en espacios privados y comercios.**
1º Premio: 200 Euros. - 2º Premio: 100 Euros. - 3º Premio: 50 Euros.
 - Modalidad de residencias de mayores**
1º Premio: 100 Euros. - 2º Premio: 75 Euros. - 3º Premio: 50 Euros.
- Los premios deberán cobrarse **antes del 20 de mayo de 2022.**
- Valoración de las cruces. Se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:
 - Presencia de la Cruz sobre el resto de elementos: 1 a 5 puntos
 - Laboriosidad y trabajo realizado: 1 a 5 puntos
 - Artesanía y detalles empleados: 1 a 5 puntos
 - Originalidad de elementos utilizados: 1 a 5 puntos.
- Jurado: estará compuesto por 3 miembros que serán nombrados por Resolución de la Alcaldía del Ayuntamiento de Peligros. **Cada cruz que lo desee podrá enviar un representante, que acompañará a los miembros del jurado y que tendrán voz pero no voto.** El jurado recorrerá las cruces en un orden establecido por sorteo. Una vez vistas todas las cruces se procederá a la votación y a efectuar la Propuesta de Resolución correspondiente, para que los premios sean otorgados mediante Resolución de la Alcaldía.
- En cumplimiento de la normativa en materia de protección de datos de carácter personal, Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD) y LO 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD) se facilita por el Ayuntamiento la información relativa al tratamiento de los datos personales de los participantes.

El responsable del tratamiento de los datos personales facilitados a través de la solicitud es el Ayuntamiento de Peligros (Concejalía de cultura), con CIF P1815600J, dirección Plaza de la Constitución 1, 18210 Peligros, Granada. Teléfono 958405018. Correo electrónico cultura@ayuntamientopeligros.es. Contacto con la delegada de protección de datos protecciondedatos@ayuntamientopeligros.es.

Los datos serán tratados para gestionar la presente actividad (CONCURSO DE CRUCES 2022) tramitar su inscripción/participación, organización y fallo de la misma, mantener la comunicación con los participantes. También para proceder a la publicación del nombre, apellidos e imagen de los ganadores a través de los distintos medios de comunicación del Ayuntamiento, incluyendo sus perfiles en redes sociales, así como en su página Web.

La legitimación para el tratamiento de los datos es el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos, conforme a lo recogido en el artículo 25 de la Ley reguladora de bases de régimen local.

Los datos solicitados son obligatorios. El no facilitarlos conlleva que no podrá participar en el presente concurso.

Los datos personales de los participantes serán conservados mientras dure la actividad y posteriormente durante los plazos legalmente establecidos.

Las imágenes captadas durante la entrega de premios serán conservadas con carácter indefinido mientras que el interesado no solicite su supresión. Los miembros del jurado podrán acceder a sus datos para ejercer sus funciones, especificadas en las bases del concurso. También serán comunicados los supuestos en que se establezca en una norma con rango de Ley. Las imágenes de los ganadores serán difundidas a través de los medios de comunicación, Web municipal y perfiles/ páginas municipales en redes sociales con la finalidad de divulgar la actividad e informar del resultado del concurso. No se prevén transferencias internacionales de datos.

Podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación y oposición en la dirección de correo electrónico cultura@ayuntamientopeligros.es con el asunto "protección de datos" o por escrito a la dirección del responsable en Plaza de la Constitución 1, 18210 Peligros, Granada, y en cualquiera de los dos casos junto con copia de documento que acredite su identidad Cuando el tratamiento esté legitimado en el consentimiento y se efectúe por medios automatizados tendrá derecho a la portabilidad de sus datos, es decir, a que se le entreguen en formato estructurado, de uso común y lectura mecánica, incluso a remitírselos a un nuevo responsable. Podrá presentar reclamación ante la Autoridad de Control en materia de Protección de Datos competente, especialmente cuando no haya obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, mediante escrito dirigido a la Agencia Española de Protección de Datos, C/Jorge Juan nº 6, 28001 Madrid o bien accediendo a su sede electrónica a través de la web www.agpd.es

13. El jurado y los representantes de las cruces quedan convocados a las **11 de la mañana del día 3 de mayo en la Concejalía de Festejos (Teatro Pablo Neruda, 2ª planta)** para realizar el recorrido de las cruces inscritas a concurso.
14. Para todos aquellos aspectos no previstos en las presentes Bases, serán aplicable lo dispuesto en las Bases de Ejecución Presupuestaria del Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Peligros, en los preceptos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y cualquier otra disposición normativa que por su naturaleza pudiera resultar de aplicación.
15. La inscripción de una cruz supone **aceptar las presentes bases**.

Contra la Resolución de la Alcaldía, que pone fin al procedimiento administrativo, podrán interponerse los recursos pertinentes de acuerdo con lo establecido en el artículo 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas **AQUÍ SE INCLUIRÁN LAS BASES DEFINITIVAS**.

ANEXO 2.- INSTALACION DE BARRAS:

PARA LA INSTALACIÓN DE BARRA POR PARTE DE COLECTIVOS QUE NO CUENTAN CON LICENCIA DE APERTURA PARA REALIZAR HABITUALMENTE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS O ACTIVIDADES RECREATIVAS TENDRAN QUE TENER EN CUENTA:

- A. Desde el punto de vista de la "instalación" deberá tener:
 1. Medidas previstas de protección contra incendios (deberá tener extintores)
 2. Instalación de protecciones eléctricas y prueba de funcionamiento, con Cuadro eléctrico y caja de conexiones fuera del acceso a público
 3. En el caso de instalación sonora, esta deberá cesar a partir de las 00:00 horas,
 4. Identificación de la persona responsable durante la celebración de la actividad, con teléfono de contacto.
 5. Copia de la propuesta de póliza de seguro de responsabilidad civil "Ley de Espectáculos Públicos y actividades Recreativas." En su Art. 14.c
 6. Las Cruces que por su ubicación, necesiten de suministro de electricidad de la red municipal, deberán abonar una fianza en base al consumo estimado.
- B. Requisitos higiénicos-sanitarios:
 1. Se ubicarán alejados de focos insalubres.
 2. Dispondrá de agua potable corriente procedente de la Red Municipal, (previa autorización de AGUASVIRA) para el lavado de útiles y manos del personal. Las aguas residuales abocarán a la red de alcantarillado público.
 3. Existirán instalaciones adecuadas para el almacenamiento de alimentos e instalaciones frigoríficas suficientes para aquellos productos que requieran frío para su conservación. Los sacos y cajas con materias primas no estarán en contacto con el suelo, sino depositados en estanterías, palets, vitrinas, etc.
 4. Los materiales destinados a entrar en contacto con los alimentos serán adecuados.
 5. Las materias primas y productos elaborados serán de origen acreditado y estarán en buenas condiciones de consumo, teniendo especial cuidado con los productos de alto riesgo, tales como salsas, hamburguesas, etc., los cuales procederán de industrias autorizadas y estarán convenientemente envasados y etiquetados.
 6. Los alimentos deberán estar separados de basuras, detergentes, desinfectantes o cualquier otro foco de contaminación. Se debe evitar el contacto entre alimentos crudos y las comidas preparadas.
 7. Existirá posibilidad de acceso a servicios higiénicos y éstos estarán convenientemente aislados.
 8. Dispondrán de contenedor de residuos con cierre hermético.
 9. Los precios estarán expuestos al público en lugar visible y existirán hojas de reclamaciones a disposición de los clientes, así como de cartel anunciador.
 10. El personal que manipule alimentos dispondrá de ropa adecuada y exclusiva, así como de acreditación de formación de manipulador de alimentos, respetando la prohibición de fumar, mastigar goma o realizar cualquier otra práctica no higiénica durante la manipulación de los alimentos. Se exigirá la máxima pulcritud en el aseo del personal manipulador de alimentos.
 11. El hielo debe manipularse mediante pinzas, evitando el uso de las manos.
 12. Las botellas de refresco deben abrirse siempre en presencia del consumidor.
 13. Es aconsejable la utilización de platos y vasos de un sólo uso.
 14. Una vez terminada la celebración se deberá limpiar la zona ocupada por la Cruz, dicha limpieza será verificada por los servicios municipales.